Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte. 31700. La Plata, 29 de junio de 2000

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9154

ARTICULO 1°: Impleméntese en el ámbito del Partido de La Plata un relevamiento por Centro Comunal de los residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 2°: El objetivo del mismo será contar con datos que permitan diferenciar los tipos de residuos domésticos que se arrojan en el Partido, según cada Centro Comunal, a fin de elaborar programas de reciclaje.

ARTICULO 3°: El relevamiento anteriormente mencionado se operativizará mediante una tarea de educación comunitaria, para que la población tome conciencia de la importancia de la clasificación de la basura y el separado de la misma en bolsas identificables para que el sistema de recolección agilice la tarea de reciclaje.

ARTICULO 4°: El material necesario para la clasificación doméstica de los residuos será provisto por el Municipio a cada vecino; a saber:

- material informativo
- bolsas de residuos con características diferenciales:
  - verdes (para material orgánico)
  - blancas (para vidrio)
  - amarillas (para plástico)
  - azules (para metales)
  - rojas (otros)

ARTICULO 5°: Para el desarrollo laboral se conformará un grupo de trabajo formado por: un director, coordinadores e instructores.

ARTICULO 6°: Las funciones del grupo anteriormente mencionado serán:

- Coordinar el proyecto
- Brindar charlas informativas e instructivas a los vecinos (teniendo en cuenta las características específicamente

CHUECO
Legislativo
Deliberante
dad de La Plata

estructurales de cada grupo barrial) y a la comunidad en general.

- Concientizar a la población a través de propaganda sobre la importancia de la clasificación y el reciclado de la basura producida en la ciudad.

- Supervisar la realización de campañas escolares para el tratamiento del tema con una base pedagógica.

- Lograr, a través de todos los medios posibles el compromiso comunitario, vecinal y escolar para el cambio de actitud y hábitos de manejo de residuos.

ARTICULO 7°: En cuanto a la ubicación espacial, a través de los Centros ---------- Comunales del Partido de La Plata, se tomarán una cantidad establecida de viviendas, en las cuales se llevará a cabo la prueba de clasificación residual. Las Delegaciones Comunales afectadas serán las siguientes: Villa Elisa, Arturo Seguí, City Bell, M.B. Gonnet, Tolosa, Ringuelet, Villa Elvira, San Lorenzo, Los Hornos ,Melchor .Romero, Abasto, San Carlos, Lisandro Olmos, Etcheverry, El Peligro, Hernández-Gorina ,y las tres Juntas Comunales que conforman el casco urbano, Casco Norte, Casco Sureste y Casco Oeste.

ARTICULO 8°: La cantidad estimada de viviendas en las cuales se llevará a ---------- cabo la Prueba Piloto de operativización del Plan será de 30 a 50 casas integradas por familias tipos, las cuales estarán interiorizadas y comprometidas con la tarea a realizar.

ARTICULO 9°: El lapso que durará la tarea de clasificación de residuos, en ---------- cada una de las viviendas seleccionadas, será de siete días.

ARTICULO 10°: Una vez evaluados los resultados de la prueba de clasificación ---------- residual, la cual tendrá características piloto, la proyección es la de efectivizar el proyecto en la totalidad de las viviendas de cada Centro Comunal.

ARTICULO 11°: Para la implementación del proyecto se concederá por parte del ---------- Ejecutivo Comunal la partida correspondiente dentro del presupuesto.

ARTICULO 12°: De forma.

OD/20

ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ CEUNINCK
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de julio de 2000.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 12 de julio de 2000.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (9154)**.

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública